

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
Norte de Santander

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

H A C E S A B E R:

Que, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, radicado al # 54001-3153-007-**2018-00264-00**, propuesto por BANCOLOMBIA NIT. 890.903.938-8, a través de Apoderado judicial en contra de ANTONIO MARIA CARRILLO C.C. 13.231.897 y ANA AMELIA JURADO DE CARRILLO C.C. 37.218.907, se señaló la hora de las **OCHO (8) DE LA MAÑANA DEL DÍA DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble vinculado a esta ejecución, previamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

BIEN INMUEBLE OBJETO DEL REMATE: Se trata de un inmueble ubicado en la avenida 9 calle 54B-215 Edificio el portal de la floresta apartamento 401 del municipio de los patios, distinguido con la matrícula inmobiliaria 260-237278 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Alinderado así: **NORTE:** Con 8.54 mts con vacío que da al primer piso, cruza al sur en 0.60 mts, cruza al oriente 1.66 mts colindado al norte con vacío que da al primer piso. **SUR:** Partiendo de oriente a occidente así: En 1.87 mts cruza al sur con 1.15 mts, cruza al occidente en 3.10 mtrs cruza al norte en 1.45 mts cruza al occidente en 1.67 mts cruza al sur en 0.80 mts cruza al occidente en 2.34 mts cruza al norte en 0.50 mts cruza al occidente en 3.70 mts colindando al sur que da al segundo piso. **ORIENTE:**En línea quebrada partiendo de norte a sur: En 1.60 mts cruza al oriente 1.10 mts cruza al sur en 1.60 mts, sigue en diagonal en 1.77 mts y nuevamente al sur en 3.61 mts, colindando al oriente con hall de circulación de ascensor. **OCIDENTE:** En línea quebrada partiendo de sur a norte así: En 3.64 mts cruza al occidente en 0.50 mts cruza al norte en 1.30 mts cruza al oriente en 1.70 mts cruza al norte en 3.92 mts colindando al occidente con linderos del edificio. **NADIR:** Placa entre piso al medio con apto. 301, **CENIT:** Placa entre piso apto. 501. Puerta de entrada en madera con vidrio de doble hoja que da a una sala – comedor con dos (2) ventanas y dos (2) puertas en lámina metálica con vidrio una de ellas es corrediza y las dos comunican hacia el balcón con muros y pasamanos en tubo metálico, cocina integral con sus muebles en madera, estufa de cuatro puestos campana y lavaplatos metálico, patio de ropas con su lavadero. Un baño auxiliar con puerta en madera y accesorios. Un corredor pequeño donde se encuentran tres (3) habitaciones todas con

closet y puerta en madera, la principal con baño y baño auxiliar con puerta en madera y accesorios. En general paredes en ladrillo al estilo veneciano, pisos en tableta, granito y cerámica, techo en platabanda con algunas decoraciones en yeso con luces fluorescentes. Servicios de agua, luz, alcantarillado y gas domiciliario. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Posee el uso exclusivo de los parqueaderos 401 y 402 los cuales se encuentra ubicados en el primer piso que se ingresa por una puerta con lamina metálica con vidrio donde se encuentran ubicados una zonal al aire libre el cual se encuentra cubierta en machimbre, tubo metálico demarcado con franja amarilla, piso en cemento y tableta. Tanto el apartamento 401 como los dos parqueaderos se encuentran en buen estado de conservación. **El anterior inmueble se encuentra registrado al folio de matrícula inmobiliaria número 260-237278 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta.**

AVALUO: El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$276.250.000,00)**

La licitación empezará a la hora señalada y transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres contentivos de las posturas, y estas se leerán en voz alta; siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total del inmueble, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo total de los respectivos bienes, **a través de la cuenta de depósitos judiciales No. 540012031007 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y a órdenes de este Juzgado.**

Como impuesto sobre remate, el licitante a quien se le adjudique el bien subastado, deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate en la Cuenta Corriente 3-0820-000635-8 Convenio Código 13477 "Cuenta Tesoro Nacional" del Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en artículo 12 de la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 que modificó el Art. 7 de la ley 11-87 y el Art. 5 de la Ley 66 de 1993.

Obra como secuestre del bien inmueble el señora MARIA CONSUELA CRUZ, domiciliada en la avenida 4 # 7-47 Centro Cúcuta - macon6070@hotmail.com - 314 3183528.

Para los efectos previstos en el Art. 449 y 450 del C.G.P., copias de este aviso se entregan al actor para su publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación, **en día domingo** con antelación no menor a diez (10) días hábiles a la fecha de la diligencia; y junto con la prueba de su publicación, deberá allegar un ejemplar del certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Se advierte que la diligencia de remate tendrá lugar a través de la plataforma LIFESIZE. Por lo que es deber de las partes e interesados en participar en tal diligencia, contar con un dispositivo electrónico compatible con tal plataforma y en lo posible procurar descargar la misma.

La cuenta de correo institucional designada para el recibo de las posturas u ofertas de remate es: jcivccu7@cendoj.ramajudicial.gov.co

El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia es: <https://call.lifesizecloud.com/16023361>

Igualmente se precisa que para el desarrollo de la presente diligencia se dará aplicación a la Circular DESAJCUC20-217, que contiene el protocolo a seguir para la diligencia de remate, Que puede ser consultada en el link <https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-para-diligencias-virtuales-de-remate/>

Dicho protocolo, entre otros, contiene:

"(...)3. PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE

OPORTUNIDAD: De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

CONTENIDO DE LA POSTURA: Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA: Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA: La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en los Despachos Judiciales de la jurisdicción siempre deberá realizarse a través de correo electrónico. Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional delegada por el Despacho Judicial para tal fin, informando adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.:

- **ASUNTO:** El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente: Número del RADICADO DEL PROCESO en 23 dígitos. Para el presente caso, es 54001315300720180026400.

ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse “OFERTA”.

La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al(os) número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto(...).”

Se libra el presente **AVISO DE REMATE**, hoy 10 de octubre de 2022.

LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES
Secretario

Con copia a: Dra. MARÍA CONSUELO MARTINEZ DE GAFARO— Apoderado judicial de la parte demandante - abogada.mcmartinez@juridica-consuelo.com.co

Firmado Por:
Luis Alirio Alvernia Puentes
Secretario Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 007 De Sistemas De Ingeniería

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2288a5a929f1ca75afb00a254ebc94fca69cf06187ae94e6e2ac7d8745627a4**

Documento generado en 12/10/2022 10:36:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>